



Resolución de Gerencia Municipal N° 0579-2019-MPY

Yungay, 17 SEP. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 029-2019-COPROSEC/ST, de fecha 09 de setiembre del 2019, presentado por el Prof. Meves Agustín Paredes García, en su calidad de Secretario Técnico del COPROSEC Yungay, mediante el cual remite el Plan del "Foro de Cultura Preventiva", para su aprobación respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Oficio N° 029-2019-COPROSEC/ST, de fecha 09 de setiembre del 2019, presentado por el Prof. Meves Agustín Paredes García, en su calidad de Secretario Técnico del COPROSEC Yungay, remite el Plan del "Foro de Cultura Preventiva", dirigido a los estudiantes del 4° y 5° de los Distritos de Ranrahirca, Mancos, Shupluy, Cascarapa y Matacoto; cuyo objetivo consiste en promover una amplia reflexión sobre la importancia de temas polémicos de la actualidad;

Que, mediante Informe N°0569-2019-MPY/05.10, de fecha 17 de setiembre del 2019, la C.P.C Rocio Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan del "Foro de Cultura Preventiva"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir la Factibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 15,296.00 (Quince Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles;

Que, a través del Informe Legal N° 827-2019-MPY/05.20, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica; señala, que es procedente aprobar el Plan del "Foro de Cultura Preventiva", mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, según delegación de facultades; puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay", recomendando que se designe como responsable de su ejecución a la Gerencia de Desarrollo Social;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0579-2019-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DEL FORO DE CULTURA PREVENTIVA**, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 15,296.00 (Quince Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	004	: 0106656 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
Fuente de Financiamiento	05	: Recursos Determinados
Rubro	18	: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos	13	: Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización
Categoría Presupuestal	01	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
Programa	030	: Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
Producto / Proyecto	3000356	: Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana
Actividad	5004167	: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana
Función	05	: Orden Público y Seguridad
División Funcional	014	: Orden Interno
Grupo Funcional	0031	: Seguridad Vecinal y Comunal
Meta	0001	:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social para que asuma la organización y ejecución del Plan mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la Gerencia de Desarrollo Social deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

